ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2011 - 01

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA OTORGACIÓN Y LA DISPOSICIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INICIATIVA, UNIDAD DE CALIDAD Y ALTO RENDIMIENTO (UCAR), EN ESPECÍFICO EN EL SECTOR PRODUCTOR DE *CAFÉ*

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

POR CUANTO: La industria cafetalera ha mostrado a través de los últimos 5 años una reducción en el total de fincas (40%), número de cuerdas (33%) y quintales de café producido (18%), según el más reciente censo agrícola federal (2007). Lo que hace inminente una restructuración de la industria.

POR CUANTO: Es necesario promover la reactivación económica de Puerto Rico y el sector cafetalero es una herramienta esencial en la zona rural montañosa de la Isla, donde aun dependen de esta empresa sobre 6,000 agricultores y sobre 10,000 obreros del café. Esta industria impacta una cuarta parte de los municipios de la Isla, principalmente el centro oeste de Puerto Rico, 22 municipios en total.

POR CUANTO: Para el año fiscal 2009-10 se estableció la Unidad de Calidad y Alto Rendimiento en Café con una inversión de 1 millón de dólares, donde se beneficiaron 350 agricultores y se impactaron 1666 cuerdas de café, con el objetivo principal de inyectar a la producción local 25,000 quintales de café de buena calidad.

POR TANTO: Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Se utilizarán $1,082,950.00 para la iniciativa ***UCAR Café 2010*** en el sector productor de esta empresa del fondo de las ganancias de las ventas de café, según facultad del Secretario de Agricultura y dispuesto en la Orden Administrativa 2010-23, beneficiando 459 agricultores e impactando hasta 1,497 cuerdas de café.

SEGUNDO: Se establecerán tres actividades principales: Siembras Nuevas de Café, Manejo de Tejido (Poda) y Mantenimiento de Plantaciones,

impactando 700 cuerdas, 293 cuerdas y 504 cuerdas respectivamente.

TERCERO: La Actividad de ***Siembras Nuevas de Café*** incentivará al agricultor participante del UCAR 2009-10. La aportación económica será de ***$880.00*** por cuerda. Esta aportación se distribuye como sigue:

a. Compra de 1,000 arbolitos de café de las variedades: Selección Puerto Rico, Bourbon o Caturra, ($500.00).
b. Compra de fertilizante, $241.00
c. Compra de insecticida para control del minador de la hoja, $50.00
d. Compra de herbicida, $65.00
e. Compra de dos toneladas de carbonato calizo, $24.00

CUARTO: La Actividad de ***Manejo de Tejido (Poda)*** incentivará al agricultor con **$510.00** por cuerda, distribuidos de la siguiente forma:

a. Nutrición (fertilizante y/o enmienda al suelo) $226.00,
b. Compra de dos toneladas de carbonato calizo, $24.00
c. Prueba de análisis de suelo y/o foliar, $30.00
d. Control de Plagas (herbicida e insecticida, $60.00 y $70.00 respectivamente)
e. Sierra motorizada de cadena, $100.00

QUINTO: La Actividad de ***Mantenimiento de Plantaciones Establecidas*** incentivará al agricultor con **$630.00** por cuerda, distribuidos de la siguiente forma:

a. Nutrición (fertilizante y/o enmienda al suelo), $226.00
b. Compra de Urea, $60.00
c. Compra de dos toneladas de carbonato calizo, $24.00
d. Prueba de análisis de suelo y/o foliar, $30.00
e. Herbicida, $60.00

f. Insecticida para el control del minador, $80.00

g. Fungicida para el control de roya y otras hongos, $40.00

h. Control cultural de la broca: 10 trampas, $10.00

i. Control biológico de la broca con hongo, $50.00

j. Control químico de la broca, $50.00

SEXTO: Los Directores Regionales del Departamento de Agricultura utilizarán los procedimientos establecidos para Programas Agrícolas (emisión de órdenes de compra para los materiales y certificación de prácticas) de ADEA para la implantación de la Iniciativa UCAR Café 2010.

SEPTIMO: El máximo de cuerdas de Siembras Nuevas a aprobar por agricultor será hasta 3 cuerdas. El agricultor tendrá 45 días para establecer las siembras nuevas de café a partir de la aprobación de su solicitud. Esta actividad es exclusiva para los agricultores participantes del UCAR de Café 2009.

OCTAVO: La compra de fertilizante y/o enmiendas al suelo será distribuida en dos partes iguales. En la actividad de Siembras Nuevas, se generará una orden de compra por $120.50 al momento de la siembra. Para la actividad de Mantenimiento, se emitirá una orden de compra por $113.00 al momento de aprobación y de igual forma en Manejo de Tejido al momento de realizar la actividad (poda). Las segundas partes de todas las actividades de fertilizantes y/o enmiendas al suelo se completarán a los 6 meses después. La orden de compra para la adquisición de urea se emitirá cuando el agrónomo de área lo solicite. En la actividad de Siembras Nuevas se utilizarán los resultados de los análisis de muestras de suelos previamente realizadas en el UCAR 2009 de Café.

NOVENO: La compra de los plaguicidas y fertilizantes se realizarán con cualquiera de las casas agrícolas o suplidores que llevan a cabo transacciones económicas con ADEA. La emisión de las órdenes de compra para la adquisición de estos plaguicidas se realizará siguiendo el calendario de aspersiones dispuesto en la guía de control integrado de plagas para café de la Estación Experimental Agrícola.

DECIMO: Se utilizarán como guía las recomendaciones hechas en el conjunto tecnológico para café de la Estación Experimental Agrícola, por el agrónomo del Departamento o del Servicio de Extensión Agrícola.

UNDECIMO: Este programa no conllevará desembolso económico al agricultor.

DUODECIMO: Debe mediar un compromiso escrito y firmado por el agricultor(a) para participar del Programa de Capacitación Agroempresarial del Departamento de Agricultura.

DECIMOTERCERO: Todo agricultor(a) participante deberá estar registrado en Farm Service Agency y cumplir con los requisitos de esta agencia, según apliquen. Como parte de los requisitos, los participantes anualmente deberán reportar el tipo de empresa agrícola, su valor; la actualización de los cultivos, su cuerdaje y los registros de producción.

DECIMOCUARTO: Todo agricultor(a) participante de este Programa vendrá en la obligación de cumplir con el requisito del Artículo 4, inciso (o), de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro Agrícolas de Puerto Rico". Esta ley requiere con carácter de obligatoriedad a todo agricultor(a), obtener al menos un seguro catastrófico para recibir subsidios estatales.

DECIMOQUINTO: El agricultor(a) se compromete a mantener las siembras establecidas y/o incentivadas bajo este programa por un término no menor de siete (7) años, de lo contrario, vendrá obligado a reembolsar a la ADEA el monto de los incentivos otorgados.

DECIMOSEXTO: Las actividades de Mantenimiento y Poda están dirigidas a agricultores no participantes del UCAR 2009 (participantes nuevos).

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de enero de 2011.

JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO